MAGISTRADO PONENTE: Dr. ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA

ACUERDO CSJNS21- 131

(9 de junio de 2021)

"Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario y la suspensión temporal de términos, para atender las labores operativas de alistamiento, entrega y organización de expedientes del Juzgado Primero Laboral de Cúcuta, requeridos para la fase dos del Plan de Digitalización de Expedientes en el marco del Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial"

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias previstas en el Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016 y en especial las señaladas en el parágrafo del artículo 1° del Acuerdo PCSJA21-11724 del 28 de enero de 2021, ambos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo PCSJA20-11631 del 22 de septiembre de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial -PETD 2021- 2025, dentro del cual se contempla el programa de Expediente Electrónico y el proyecto SIUGJ-Complementarios que incluye la actividad de Digitalización de Expedientes, como actividad de transición hacia la consolidación del expediente electrónico en la Rama Judicial.

Que, mediante las Circulares PCSJC20-27 y PCSJC20-32 del 21 de julio y 22 de septiembre de 2020 respectivamente, fue comunicado el Plan de Digitalización de Expedientes de la Rama Judicial 2020-2022 aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del artículo 33 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, plan que incluye la Fase 1 de gestión interna a través de los recursos internos de la Rama Judicial y, la Fase 2 de gestión contratada con apoyo externo.

Que, el Plan de Digitalización de Expedientes debe estar articulado con el Plan de Justicia Digital, en el entendido de que la digitalización de los procesos en gestión, constituirán la base de la justicia digital y de la posibilidad de migración, con menor riesgo al SIUGJ, teniendo en cuenta que este sistema integrado de Gestión de Procesos, tendrá incluido la gestión del expediente electrónico judicial y los microservicios que permitan gestionar los expediente de manera digital y el litigio en línea.

Que, mediante Circular PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020, se adoptó el Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente y se anunció el Plan de Digitalización de Expedientes previendo una fase de gestión interna y otra de gestión externa con apoyo de personal experto.

Que, con Circular PCSJC21-6 adiada 18 de febrero de 2021, la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura Actualizó los lineamientos funcionales del Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente, particularmente los capítulos: 2. Referentes normativos y técnicos, 6. Definiciones, 7 Lineamientos para la gestión de documentos electrónicos y conformación del expediente y 10. Guía para la digitalización de documentos.

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)

Que mediante Oficio 0848 de 04 de junio de 2021, el señor Juez Primero Laboral de Cúcuta, Dr. Trinidad Hernando Yáñez Peñaranda, solicitó cierre extraordinario del Juzgado por tres (3) días, con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido para el proceso de digitalización de expedientes con la información detallada del número de radicación, número de cuadernos, folios y DVD que corresponden a expedientes voluminosos con cuadernos de pruebas y elementos de almacenamiento digital y dado que el accesos a la sede dificulta la labor por la restricción del aforo para acceso de empleados a la sede judicial.

Que mediante Oficio No CSJNS- P21-741 del 4 de junio del 2021, esta Corporación solicitó a la Directora Seccional de Administración Judicial rindiera un diagnóstico sobre la procedencia del cierre excepcional solicitado por el Juez Primero Laboral de Cúcuta, dado que este juzgado no informo el número de expedientes que se deben relacionar y que son voluminosos y se debe relacionar detalladamente el numero de cuadernos y elementos de almacenamiento digital.

Que, conforme a lo manifestado por la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta- Norte de Santander en Oficio DESAJCUO21-0502 de fecha ocho (8) de junio hogaño: …" *Con relación al traslado por de la petición del despacho Juzgado Primero Laboral, se recibe correo electrónico del secretario despacho quien informa que el número de expedientes a relacionar es 429, así mismo que por la naturaleza de los mismos son procesos sumamente extensos, por lo anterior esta dirección considera viable atender positivamente la solicitud del doctor Trinidad Hernando Yáñez Peñaranda"*

Que, le corresponde al Funcionario Judicial, en el ámbito de su competencia, definir el levantamiento y gestión de las necesidades de digitalización de su despacho judicial, esto es, **el inventario de los expedientes que deban ser <u>nuevamente digitalizados</u> en esta fase**, así como el alistamiento de los expedientes y el inventario detallado de los mismos para coordinar y disponer la entrega y/o recepción al contratista, a fin de obtener la digitalización de los expedientes en debida forma.

Que, en virtud de la delegación dada por los miembros de la Mesa Técnica Seccional, el Consejo Seccional de la Judicatura expidió la Circular Conjunta No 012 del 2 de febrero del 2021, en la cual se establece que para los fines de la digitalización todos los expedientes deberán estar foliados, contar con su caratula, anexar constancia de cambio de foliatura, rotulación de los documentos insertos en medios digitales y anexarse la relación detallada de los procesos a entregar al operador, conforme al formato habilitado, labores que requieren de total disposición de la planta de personal del despacho, el cierre extraordinario del mismo, así como la suspensión temporal de términos.

Que, ante la respuesta dada, por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, respecto de la digitalización de procesos del Juzgado Primero Laboral de Cúcuta, según las instrucciones previstas para materializar la digitalización de los expedientes, se accederá a la solicitud de cierre extraordinario del despacho por el termino de tres (3) días, a efectos de realizar el inventario de expedientes a digitalizar, su alistamiento y remisión al operador del proceso.

Que por lo anteriormente expuesto este Consejo Seccional,

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CIERRE EXTRAORDINARIO. Disponer el cierre temporal y extraordinario del Juzgado Primero Laboral de Cúcuta, por tres días a partir del día dieciséis (16) de junio y hasta el día dieciocho (18) de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENSIÓN DE TÉRMINO. Disponer la suspensión de términos para el Juzgado Primero Laboral de Cúcuta, durante los días señalados como consecuencia del cierre extraordinario, exceptuando el que corresponda a las Acciones de Tutela que se encuentran en trámite en el respectivo despacho.

ARTICULO TERCERO: REPARTO ACCIONES CONSTITUCIONALES. Suspender el reparto de acciones de tutelas y habeas corpus durante el término de cierre extraordinario previsto para ese juzgado en el Artículo Primero de este Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: CORREOS INSTITUCIONALES. Las actuaciones que se surtan a través de los correos institucionales dispuesto por este juzgado se entenderán recibidas el primer día hábil siguiente al del término de cierre extraordinario antes mencionado.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICACIONES Comunicar el presente Acuerdo a la Unidad de Desarrollo y Estadísticas UDAE, al Tribunal Superior Judicial de Cúcuta, a la Sala Laboral del Tribunal Superior, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, al Juzgado Primero Laboral de Cúcuta y a la Oficina Judicial de Reparto, a través de los correos electrónicos institucionales; y al público en general se dará a conocer a través de la página web de esta Corporación.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los nueve días (9) días del mes de junio de 2021

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Presidente

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)

MARÍA INÉS BLANCO TURIZO
Magistrada

Secretaria Ad-Hoc

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)